

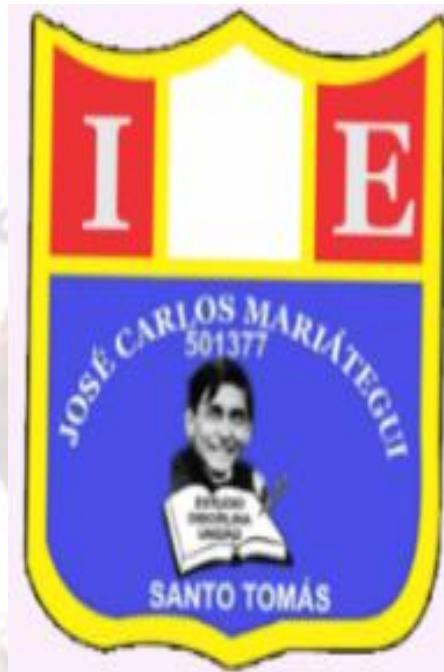


MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA N°305 – UGEL CHUMBIVILCAS  
I.E. N° 501377 JOSE CARLOS MARIATEGUI



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# REGLAMENTO INTERNO



**SANTO TOMÁS – CHUMBIVILCAS**

**CUSCO**

**2026**

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### DE LA UBICACIÓN, DEPENDENCIA, NIVELES Y SERVICIO

- Art. 01°:** La institución educativa “N°501377 – José Carlos Mariátegui” está ubicada en el distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas de región Cusco.
- Art. 02°:** Tiene como órgano intermedio a la Unidad De Gestión Educativa Local de Chumbivilcas, Gerencia Regional de Educación Cusco y al Ministerio de educación.
- Art. 03°:** La institución educativa “N°501377 – José Carlos Mariátegui” atiende el nivel primario e inicial de la Educación Básica Regular, brindando un servicio educativo de calidad a más de 130 estudiantes, distribuidos de la siguiente manera.

EDAD	3 Años	4 Años	5 Años
SECCIONES	ÚNICA	ÚNICA	ÚNICA
CANTIDAD DE ESTUDIANTES	18	21	14

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	6°
SECCIONES	A	A	A	A	A	A
CANTIDAD DE ESTUDIANTES	25	30	16	20	18	21

#### CAPÍTULO II

##### DEL CONTENIDO Y ALCANCES

- Art. 04°:** El Reglamento Interno de la Institución Educativa N°501377 – José Carlos Mariátegui, es un instrumento de gestión, documento técnico-normativo de conducción y apoyo a la gestión administrativa que permite facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos que son inherentes a la institución y al Proyecto Educativo Institucional. Los presentes reglamentos internos complementan las normas y decretos establecidos por el Ministerio de Educación, Gerencia Regional de educación Cusco y la UGEL Chumbivilcas; por tanto, cualquier artículo del presente Reglamento Interno que transgredan las normas establecidas son nulas.
- Art. 05°:** El presente Reglamento Interno incluye en sus alcances a:
- CONEI
  - Personal Directivo
  - Personal Docente
  - Personal Administrativo
  - Padres de familia
  - Estudiantes.

### CAPÍTULO III

#### VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

##### **Art. 06° VISIÓN:**

Al 2024 seremos una Institución Educativa que brinda a nuestros niños una formación integral, innovadora y desarrolla capacidades fundamentales individuales y grupales, desarrollando su autoestima y conciencia social basada en el respeto, honestidad y responsabilidad garantizando una mejor calidad de vida que les permita enfrentar los desafíos del mundo competitivo.

##### **Art. 07° MISIÓN**

“Somos una Institución Educativa que brinda a los niños y a las niñas una formación integral, innovadora y responsable con el cuidado de la salud, desarrollando su autoestima y conciencia social basada en el respeto, honestidad y responsabilidad garantizando una mejor calidad de vida que les permita enfrentar los desafíos del mundo competitivo”

##### **Art. 08° OBJETIVOS INSTITUCIONALES:**

1. Formular el planeamiento institucional de manera participativa promoviendo una gestión orientada hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos, evaluando los procesos para la toma de decisiones oportunas.
2. Atender las necesidades específicas de aprendizajes de los estudiantes mediante sesiones diferenciadas y el empleo de estrategias que respondan a sus particularidades y contexto para el logro de aprendizajes esperados y el desarrollo de competencias previstas.
3. Desarrollar estrategias para promover alianzas con instituciones y la comunidad a fin de mejorar la prestación del servicio educativo, priorizando el fortalecimiento de la gestión de los aprendizajes.
4. Mejorar el desempeño docente mediante el monitoreo, acompañamiento y asesoramiento a la práctica pedagógica para el logro de los aprendizajes esperados.
5. Mejorar la programación de las sesiones de aprendizaje a través del trabajo colegiado por áreas y ciclos para lograr un desempeño docente y eficiente.
6. Promover la convivencia escolar basada en una gestión democrática a través de la creación y fortalecimiento de espacios de participación, involucramiento y compromiso de los actores de la comunidad educativa que contribuya al logro de objetivos institucionales.
7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de los canales de comunicación y los niveles de participación de los padres y madres de familia en el proceso educativo para favorecer el logro de aprendizaje de los estudiantes.
8. Brindar acompañamiento tutorial efectivo a los estudiantes mediante la implementación de estrategias para el afianzamiento del desarrollo emocional y cognitivo que permitan optimizar el logro de aprendizaje y mejorar la convivencia escolar.

9. Implementar estrategias de la cultura de prevención y gestión de situaciones adversas de la naturaleza desde las sesiones de aprendizaje de forma permanente y de acuerdo a la diversidad del contexto de la Institución Educativa.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **FINES Y OBJETIVOS**

**Art. 09°:** El Reglamento Interno tiene por finalidad normar y organizar las funciones de la IE N°501377 – José Carlos Mariátegui

**Art. 10°:** Son fines del Reglamento:

Establecer las normas y disposiciones generales que regulan el control y permanencia, cumplimientos de derechos y obligaciones del Personal Directivo, Docente, y sus relaciones con la APAFA, UGEL y otras Instituciones Educativas.

Cautelar y potenciar la política educativa para la formación integral del educando.

**Art. 11°: Son objetivos del Reglamento:**

Dar cumplimiento a todo lo aprobado en el presente Reglamento.

Aplicar los estímulos y sanciones establecidos de acuerdo a las situaciones que se presenten en la Institución Educativa.

Promover la práctica de valores en beneficio personal e Institucional.

Promover la cultura de prevención, el manejo y gestión de riesgos y desastres con la participación de todos los agentes educativos.

Promover el cuidado, la prevención integral de todos los actores educativos y en especial el cumplimiento del protocolo de la emergencia sanitaria por la actual pandemia del COVID-19.

#### **CAPÍTULO V**

##### **BASE LEGAL Y ALCANCES**

**Art. 12°:** El Reglamento Interno se sustenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Ley N° 28044 “Ley General de Educación”.
- C. Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”.
- D. Ley N° 28628 regula la participación de las APAFA en la I.I.E.E.
- E. D.S. N° 20-02-ED Reglamento de la asociación de Padres de Familia.
- F. D.S. N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa.
- G. Ley N°26549 “Ley del procedimiento administrativo general.
- H. Resolución Directoral Regional N° 000167-2018.
- I. Resolución ministerial N° 220-2020.
- J. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Art. 13°:** La IE N°501377 – José Carlos Mariátegui, tiene la siguiente estructura orgánica:

**A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

- ✓ Directora (e)

**B. ÓRGANO DE EJECUCIÓN Y APOYO**

- ✓ Docentes.

**C. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**

- ✓ Consejo Educativo Institucional

**D. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**

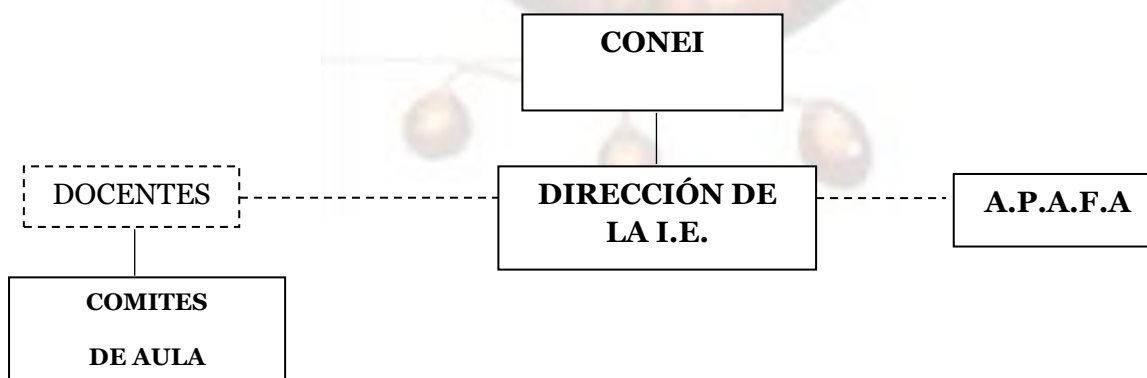
- ✓ Asociación de Padres de Familia
- ✓ Comités de Aula.
- ✓ Municipio Escolar

#### CAPÍTULO VII

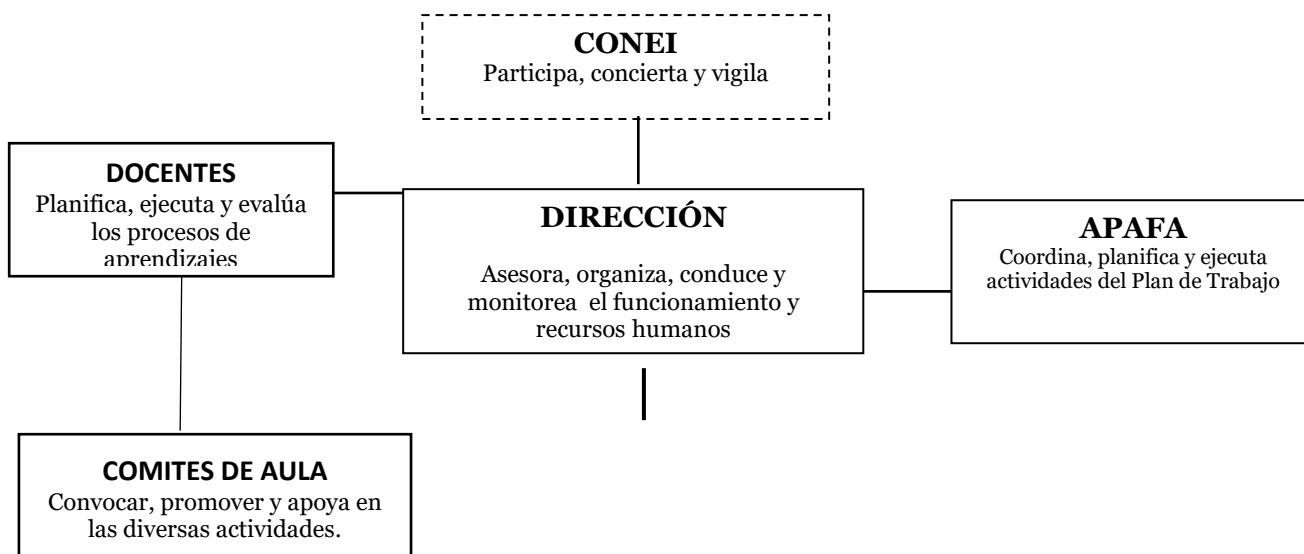
##### DE LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**Art. 14°:** ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL:

##### ORGANIGRAMA NOMINAL



## ORGANIGRAMA FUNCIONAL



### TÍTULO III

#### LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

#### CAPÍTULO VIII

#### DE LA CALENDARIZACIÓN Y HORARIO ACADÉMICO

**Art. 15°:** Se cumplirá las siguientes de la calendarización escolar 2022.

Calendario Escolar 2022		
Bloques	Duración	Fechas de inicio y fin
Primer bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	01 de marzo a 11 de marzo
<i>Primer bloque de semanas lectivas</i>	<i>Nueve (9) semanas</i>	<i>14 de marzo a 13 de mayo</i>
Segundo bloque de semanas de gestión	Una (1) semana	16 de mayo a 20 de mayo
<i>Segundo bloque de semanas lectivas</i>	<i>Nueve (9) semanas</i>	<i>23 de mayo al 22 de julio</i>
Tercer bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	25 de julio a 05 de agosto
<i>Tercer bloque de semanas lectivas</i>	<i>Nueve (9) semanas</i>	<i>08 de agosto a 07 de octubre</i>

Cuarto bloque de semanas degestión	Una (1) semana	10 de octubre a 14 de octubre
<i>Cuarto bloque de semanas lectivas</i>	<i>Nueve (9) semanas</i>	<i>17 de octubre a 16 de diciembre</i>
Quinto bloque de semanas degestión	Dos (2) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

## CAPÍTULO IX

### DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501377 – JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

**Art. 16°:** Elaborado y aprobado el P.C.I. de la Institución Educativa por el pleno, se convierte en un documento normativo, aplicándose en su totalidad, pudiendo ser reajustado o actualizado anualmente.

## CAPÍTULO X

### DEL CALENDARIO CÍVICO

**Art. 17°:** Las características de los números artísticos deben tener en cuenta el desarrollo de las inteligencias múltiples (lingüística, musical, kinestésica, etc.) de sus participantes.

**Art. 18°:** Los números artísticos de las fechas cívicas deberán considerar a la promoción y desarrollo de las capacidades, habilidades y valores de los estudiantes.

**Art. 19°:** En las actividades internas deberán considerarse lo siguiente:

- a. El docente encargado de una fecha cívica está obligado a disertar, preparar y ejecutar las actividades con participación de las estudiantes en acto público.
- b. El horario para desarrollar las actividades cívicas internas será en la formación y tendrá una duración de 15 minutos como máximo y flexible a cualquier imprevisto.

**Art. 20°:** Para las actividades centrales deberán de:

- a. Elaborar y presentar el Programa con 24 horas de anticipación a la Dirección para su aprobación.
- b. La cantidad de números artísticos deberán ser 02 por aula como máximo.

### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Art. 21°:** Los Docentes serán responsables del orden y disciplina de los estudiantes en las fechas cívicas y en todas las actividades permanentes, incluso en espacios diferentes de la Institución Educativa.

### **DE LAS SANCIONES:**

**Art. 22°:** Los docentes que incumplan con la responsabilidad del desarrollo de las actividades cívicas, serán acreedores a una llamada de atención por escrito (memorándum) y será considerada como demérito en su ficha de desempeño.

## TÍTULO IV

### GESTIÓN INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO XI

#### DE LA MATRÍCULA Y HORARIO DEL PERSONAL

##### DE LA MATRÍCULA

**Art. 23°:** La matrícula de las estudiantes es de ratificación automática desde los 4 años de edad de nivel inicial a sexto grado de nivel primaria y para los niños y las niñas de 3 años de edad como ingresantes se realizará a petición del padre o apoderado. Para efectos de matrícula se respetará los dispositivos vigentes y los medios más adecuados por emergencia sanitaria.

**Art. 24°:** El responsable de la matrícula será el director (e), con apoyo de la comisión de matrícula y los docentes de aula.

**Art. 25°:** Los estudiantes que proceden de otras instituciones educativas, deberán solicitar por los medios de comunicación del alcance de los padres interesados y presentar los documentos originales, de acuerdo a las normas vigentes y dentro de un tiempo límite para regularizar.

**Art. 26°:** La evaluación de los estudiantes es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los niños con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

**Art. 27°:** Se deberá administrar las siguientes evaluaciones:

- a. Evaluación diagnóstica (inicio de clases).
- b. Evaluación de proceso (durante el desarrollo de clases).
- c. Evaluación de salida (al término de cada trimestre).
- d. Evaluación de aplazados (mes de febrero).

**Art. 28°:** La certificación de los educandos se realiza a través de la plataforma de SIAGIE por el director.

##### HORARIO DEL PERSONAL EN SERVICIO PRESENCIAL

**Art. 29°:** La jornada de trabajo de la Institución Educativa, se adecuará al funcionamiento del servicio educativo establecido. Quedando establecido que no existe tolerancia.

###### **A. DEL PERSONAL DIRECTIVO**

La jornada laboral del personal directivo se adecuará a las necesidades de la Institución Educativa con una jornada diaria no menor a 08 horas cronológicas que son cumplidos en diferentes espacios.

###### **B. DEL PERSONAL DOCENTE**

La jornada del personal docente garantizar cumpliendo su jornada la que establece su nombramiento o contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

Los profesores de 30 horas ingresan a trabajar de 8.45 a.m. a 2:00 p.m. y los profesores por horas de acuerdo al horario establecido al inicio del año escolar.

PERSONAL DOCENTE		
NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
INICIAL	8:45	14:00
PRIMARIA	8:45	14:00

Los días lunes el ingreso será 8.30 para la verificación de sesiones y unidades de aprendizaje.

**Art. 30°:** De la asistencia, tardanzas y permisos se efectuarán de la siguiente manera:

- El profesor debe ingresar al colegio 5 minutos antes de la primera hora de clases el docente de turno deberá estar 20 minutos antes del inicio de la jornada.
- Se considera como inasistencia el no firmar el parte de asistencia en el ingreso y/o la salida. De igual manera los trabajadores (directivo y docente) que sin causa justificada abandonen su puesto de trabajo antes de cumplir su jornada laboral diaria.
- Las inasistencias por enfermedad serán justificadas debidamente comprobada o por desgracia familiar será comunicada a la Dirección dentro de las 48 horas será regularizado con documentos sustentatorios.

**Art. 31°:** El personal Directivo I.E N°501377 – José Carlos Mariátegui, harán uso de sus vacaciones y licencia en base a dispositivos legales, vigentes y el rol de vacaciones serán previamente establecidos por la Dirección y aprobado mediante R. D. por la UGEL de Chumbivilcas.

**Art. 32°** El horario de atención semipresencial y de trabajo remoto se establece por acuerdos internos en coordinación entre docentes y directivo empleando estrategias remotas y aprovechando el uso de diferentes medios tecnológicos para evidencia de su asistencia; docentes, directivo, padres de familia y estudiantes: de acuerdo a situaciones reales de contexto y recursos de los padres de familia y estos acuerdos serán flexibles y especificarán en cada plan de trabajo.

## CAPÍTULO XII

### DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PLAN ANUAL DE TRABAJO

**Art. 33°:** Respetar la aprobación del Plan Anual de Trabajo apoyándolo en su desarrollo y ejecución.

**Art. 34°:** Queda prohibido efectuar actividades que no esté contemplado en el PAT, salvo si esta es de carácter relevante o especial que la comunidad educativa lo considere con su previa justificación.

**Art. 35°:** Bajo ninguna circunstancia se permitirá la creación de nuevos comités ni cargo alguno, sólo serán reconocidos los que estipulan las normas vigentes.

**Art. 36°:** Se deberá planificar las actividades de la manera que no se exagere en cuotas a los comités de padres de familia.

## CAPÍTULO XIII

### DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL

**Art. 36°: PERSONAL DIRECTIVO**

**DIRECTOR(e)**

El director es la primera autoridad del plantel y su deber es velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la ley de Educación N° 28044 D.S. N° 03-ED y tiene las siguientes funciones:

- a) Diagnosticar las características del entorno institucional, familiar y social que influyen en el logro de las metas de aprendizajes.
- b) Diseñar de manera participativa los instrumentos de gestión escolar, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social.
- c) Promover espacios y mecanismos de participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones previstas para el cumplimiento de las metas de aprendizajes.
- d) Generar un clima escolar basado en el respeto a la diversidad, colaboración y una comunicación asertiva y pertinente.
- e) Manejar estrategias de prevención y resolución pacífica de conflictos mediante el dialogo, el consenso y negociación.
- f) Promover la participación organizada de las familias y otras instancias de la comunidad.
- g) Gestionar el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo disponible en beneficio de una enseñanza de calidad.
- h) Gestionar el desarrollo de estrategias de prevención y manejos de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Gestionar la información que produce la institución educativa.
- j) Implementar estrategias y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión escolar, ante la comunidad educativa.
- k) Conducir de manera participativa los procesos de autoevaluación, orientándolos a la mejora de las metas de aprendizaje.
- l) Gestionar oportunidades de formación continua de docente para la mejora de su desempeño en función del logro de las metas de aprendizajes.
- m) Generar espacios y mecanismos para el trabajo colaborativo entre docentes y la reflexión de la práctica pedagógica.
- n) Estimular la iniciativa de los docentes relacionados con innovaciones e investigaciones pedagógica.
- o) Orientar y promoverla participación del equipo docente en los procesos de planificación curricular a partir de los lineamientos del sistema curricular nacional.
- p) Propiciar una práctica docente basada en el aprendizaje colaborativo.
- q) Monitorear y orientar el uso de estrategias metodológicas, uso efectivo del tiempo y los materiales educativos.
- r) Monitorear y orientar el proceso de evaluación de los aprendizajes, asegurando una comunicación oportuna de los resultados y la implementación de las acciones de mejora.

### **DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

#### **Art. 37°: DEBERES:**

- a) Demostrar conocimientos y comprensión de las características de todos sus estudiantes individuales, socioculturales y evolutivas de sus estudiantes y de sus necesidades especiales.
- b) Elaborar la programación curricular analizando con sus compañeros el plan más pertinente a la realidad de su aula, articulando de manera coherente los aprendizajes que se promueven, las características de los estudiantes y las estrategias y medio seleccionados.
- c) Seleccionar los contenidos de enseñanza en función de los aprendizajes fundamentales en el marco curricular nacional, la escuela, la y la comunidad buscan desarrollar en los estudiantes.
- d) Diseñar creativamente procesos pedagógicos capaces de despertar la curiosidad, interés y compromiso de los estudiantes, para el logro de los aprendizajes previstos.

- e) Contextualizar el diseño de la enseñanza sobre la base del reconocimiento de los intereses, nivel de desarrollo, estilos de aprendizaje e identidad cultural de los estudiantes, sobre todo dentro del trabajo remoto.
- f) Diseñar la evaluación de manera sistemática, permanente, formativa y diferencial en concordancia con los aprendizajes esperados.
- g) Diseñar la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizajes en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo.
- h) Construir de manera asertiva y empática relaciones interpersonales con y entre los estudiantes, basados en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
- i) Resolver conflictos en dialogo con los estudiantes sobre la base de criterios éticos, normas concertadas de convivencia, códigos culturales y mecanismos pacíficos.
- j) Organizar el aula y otros espacios en forma segura, accesible y adecuada para el trabajo pedagógico y el aprendizaje atendiendo a la diversidad.
- k) Reflexionar permanentemente con sus estudiantes, sobre experiencias vividas de discriminación y exclusión, y desarrolla actitudes y habilidades para enfrentarlas.
- l) Desarrollar, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para todos los estudiantes.
- m) Utilizar recursos y tecnologías diversas y accesibles, así como el tiempo requerido en función al propósito de la sesión de aprendizaje.
- n) Manejar diversas estrategias pedagógicas para atender de manera individualizada a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- o) Utilizar diversos métodos y técnicas que permitan evaluar de forma diferenciada los aprendizajes esperados, de acuerdo al estilo de aprendizajes de los estudiantes.
- p) Elaborar instrumentos válidos para evaluar el avance y el logro de aprendizajes individual y grupal.
- q) Sistematizar los resultados obtenidos en la evaluación para la toma de decisiones ya l retroalimentación oportuna.
- r) Evaluar los aprendizajes de todos los estudiantes en función de los criterios previamente establecidos, superando prácticas de abuso de poder.
- s) Compartir oportunamente los resultados de evaluación con los estudiantes, sus familias y autoridades educativas y comunales para generar compromisos sobre el logro de los aprendizajes.
- t) Interactuar con sus pares, colaborativamente y con iniciativa, para intercambiar experiencias, organizar el trabajo pedagógico, mejorar la enseñanza y construir de manera sostenible un clima democrático en la escuela.
- u) Participar en la gestión del proyecto educativo institucional, proyecto curricular institucional. Plan anual de trabajo y planes de mejora involucrándose activamente ene le equipo de trabajo.
- v) Desarrollar individual y colectivamente proyectos de investigación, propuestas de innovación pedagógica y la mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela.

#### **Art. 38°: DERECHOS**

- a) Tiene derecho a asociarse libremente en resguardo de sus intereses.
- b) Tiene derecho a capacitarse o perfeccionarse en su especialidad, sin perjuicio de su remuneración según normas.
- c) Recibir estímulos en reciprocidad a su cumplimiento, esfuerzo y dedicación al trabajo.
- d) Tiene derecho a postular a los cargos jerárquicos donde demuestre capacidad e identidad.
- e) Tiene derecho a participar en la formación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de la Institución Educativa.
- f) Tiene derecho a recibir un trato justo y adecuado de la autoridad y miembro de la comunidad educativa.
- g) Tiene derecho a licencia con goce de haber, además de permisos de acuerdo a La normatividad vigente.

## **EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)**

**Art.39°:** Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. El CONEI de la I.E. N°501377 – José Carlos Mariátegui, estará integrado por:

El director (e) de la I.E:

El representante del personal docente:

El representante del estudiantado

El representando de los padres de familia:

Quienes desempeñaran las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación y evaluación del proyecto educativo institucional.
- b) Participar en los procesos destinados al ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo con la norma específica que emite el ministerio de educación.
- c) Vigilar el acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad de servicio educativo que brinda la institución educativa.
- d) Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios universales, gratuidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el adecuado uso y destino de los recursos.
- e) Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.
- f) Coordinar con el Consejo Participativo Local de Educación de su circunscripción.

## **FUNCIONES DEL PROFESOR DE TURNO**

**Art. 40°:** Las funciones del profesor de turno son las siguientes:

- a) El turno es obligatorio para todos los profesores de la institución educativa.
- b) El turno es semanal, por causa justificada será posible el cambio respectivo previa disposición de la Dirección.
- c) El profesor(a) observara a los estudiantes en el ingreso, recreo y salida.
- d) El profesor(a) estará a cargo de la motivación constante por el estudio, revisión del aseo y otras actividades de fijación de los buenos hábitos.
- e) El profesor(a) con el apoyo de sus estudiantes garantizaran la limpieza del patio y los pasadizos.
- f) Realiza las funciones designadas.
- g) Monitoreo de las medidas de bioseguridad.
- h) Las actividades permanentes cumpliendo las medidas de bioseguridad (15 minutos).
- i) Después del recreo los estudiantes entraran de forma ordenada a sus respectivas aulas.
- j) Los docentes de turno ingresaran 15 minutos antes.

## **FUNCIONES DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**Art. 41°:** Las funciones del profesor de Educación Física son:

- a. Impartir la cultura física a los estudiantes a través de la gimnasia, atletismo y demás deportes.
- b. Organizar campeonatos intersecciones en los diversos deportes.
- c. Cuidar la integridad física y mental de los estudiantes al salir a alguna invitación y retornar a la I.E.

- d. Velar por el bienestar, conservación y mantenimiento de los materiales deportivos.
- e. Participar en todas las actividades cívicas y eventos deportivos que requieran su presencia.
- f. Elaborar y hacer llegar a la Dirección las nóminas de los estudiantes que participan en los eventos deportivos.
- g. Es responsable de la preparación y/o entrenamiento de los y las estudiantes que participaran en las diferentes disciplinas deportivas dentro y fuera de la Institución. En horario extracurricular con autorización de los padres de familia.

#### **Art. 42°: FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- a. Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE.
- b. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- c. Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.
- d. Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- e. Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- f. Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso.
- g. Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **ESTÍMULOS Y SANCIONES**

#### **Art. 43°: DE LOS ESTÍMULOS A LOS DOCENTES**

El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando:

- a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.
- b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional.
- c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU.
- d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

#### **Art. 44°: SANCIÓN AL PERSONAL DOCENTE**

- a) Amonestación verbal, en caso de reincidencia se dará por escrito.
- b) Las tardanzas se descuentan por minutos.
- c) Por abandonar su puesto de trabajo en horas de labor sin la debida autorización de su jefe inmediato superior o realizar labores distintas a sus funciones. Primera vez, llamada de atención verbal por el jefe inmediato superior y segunda reincidencia, amonestación escrita, suscrita por la dirección.
- d) Registrar y/o firmar indebidamente la tarjeta de control o parte de asistencia diaria de otro personal, así mismo sustraer o alterar la tarjeta de control propia o ajena o parte diario de asistencia. Primera vez llamada de atención por escrito por el jefe inmediato superior y

segunda reincidencia informe a la UGEL del hecho para su procesamiento, esta incluye durante el trabajo remoto por la pandemia.

## **CAPÍTULO XV**

### **LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

**Art. 45°:** El planeamiento educativo de año siguiente, se realiza durante el mes de diciembre, con la participación del personal directivo, docente, y padres de familia del plantel.

Comprende las siguientes acciones:

- a) Organización del proceso de matrícula y la ratificación de la misma.
- b) Elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo (PAT)
- c) Reajuste, y aprobación del Reglamento Interno.
- d) Organización de la evaluación, recuperación y subsanación
- e) Distribución de las secciones.
- f) Elaboración y aprobación del horario de clases.
- g) Calendarización del año escolar.
- h) Elaboración o reajuste del PEI y PCI.
- i) Distribución de las fechas del calendario cívico escolar.
- j) Conformación de los diferentes comités.

**Art. 46°:** Cada una de las acciones consignadas en el artículo anterior se ejecutarán teniendo en cuenta las normas y orientaciones contenidas en los dispositivos legales vigentes para cada caso, así como identidad y la disponibilidad de tiempo de los docentes.

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO**

**Art. 47°:** Constituye el órgano administrativo de la Institución Educativa:

- a) El Director.

**Art. 48°:** El personal que se indica en el artículo anterior es el que está a cargo de todo lo relacionado con la infraestructura como mobiliario, documentación y marcha administrativa del plantel.

**Art. 49°:** Cada una de estas acciones se cumplirá de acuerdo a las normas legales y vigentes y de acuerdo a las funciones asignadas a cada uno de ellos.

## **RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**

### **CAPÍTULO XVI**

#### **DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

**Art. 50°: DERECHOS**

Los y las estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir formación integral y los servicios de orientación y bienestar del educando, en cada grado de estudio dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.

- b) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le conciernen como niños.
- c) Puede defender sus derechos a través de sus padres o tutores cuando considere injusta cualquier sanción en un plazo que no exceda los 02 días calendarios.
- d) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
- e) Integrar los grupos de participación estudiantil en trabajos de promoción comunal.

#### **Art. 51°: DEBERES**

El educando de la I.E. tiene los siguientes deberes:

- a) Respetar y cumplir de buen agrado con las normas de convivencia de la Institución Educativa.
- b) El ingreso para los niños será a partir de las 8:30 a.m. y la salida es a las 2:00 p.m.
- c) Respetar a sus profesores, condiscípulos y personal del colegio y otras personas y no usar el nombre del colegio en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
- d) Participar en forma responsable en las actividades educativas de la Institución Educativa absteniéndose de intervenir en actividades político dentro del colegio y en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres o que atenten con la salud física y moral.
- e) Cumplir con las evaluaciones, tareas y asignaciones en las fechas señaladas, salvo por enfermedad comprobada
- f) Desarrollar todas las actividades asignadas por sus profesores durante el trabajo remoto.
- g) Asistir con puntualidad a las clases.
- h) Cuidar los ambientes, mobiliarios, material de enseñanza, baños, laboratorios, biblioteca de la Institución.
- i) Reparar y si fuese necesario sustituir los muebles y enseres dañadas en forma casual o intencional.
- j) Asistir al colegio correctamente uniformada, portando diariamente la insignia de la I.E. así como a las actuaciones oficiales en las que participa la Institución Educativa.
- k) Demostrar esmerado aseo de su persona, vestido y útiles escolares.
- l) Hacer buen uso de los servicios higiénicos.
- m) Mantener con sus compañeros de clase y demás aulas estrechos vínculos de solidaridad y colaboración mutua.
- n) Respetar los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional.
- o) En caso de ausencia del profesor los niños permanecerán en el aula con la presencia del policía escolar.
- p) Los niños deberán obligatoriamente presentar tareas, actividades de extensión en la fecha señalada de no haberlo hecho se comunica a su padre.

#### **Art. 52°: PROHIBICIONES**

El educando de la I.E. tienes las siguientes prohibiciones:

- a) Valerse de recomendaciones para alcanzar ventajas y privilegios
- b) Dedicarse dentro de la I.E. a ocupaciones distintas de la escolar o deambular por el patio, loza deportiva y baños sin ingresar al aula.
- c) Emitir juicios injuriosos sobre el director, profesores, personal administrativo.
- d) Hacer obsequios a sus superiores, con ánimos de conseguir ventajas.
- e) Realizar ventas o rifas no autorizadas.
- f) Portar cigarrillos, licor, beber o fumar dentro o fuera del aula, cerca o en las inmediaciones del colegio.
- g) Llevar consigo instrumentos punzo cortantes que puedan causar daño.
- h) Evadirse del plantel, de las aulas, de las actividades educativas programadas.

- i) Introducir en el colegio objetos de valor, de uso secundario tales como: radio, celular, relojes, MP3, alhajas, maquillaje y otros.
- j) Cometer o intentar fraude en las pruebas, tareas, documentos escolares como certificados de estudios y libretas de información.
- k) Guardarse para así las esquelas, citaciones, libreta de notas u otras.
- l) Causar deterioro en el local escolar, mobiliario y demás enseres del colegio.
- m) Maltrato de palabra u otras a sus compañeros ya sea en grupos o individualmente.
- n) Emplear lenguaje obsceno o realizar actos reñidos con la moral.
- o) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, ventanas y mobiliario del plantel.

## **CAPÍTULO XVII**

### **PROHIBICIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS**

**Art. 53°:** Son prohibiciones, premios y estímulos los siguientes:

- a) Queda completamente prohibido el ingreso de los padres de familia en horas de clase a las aulas.
- b) Solo los padres de familia que tengan reunión podrán ingresar previa comunicación a dirección.
- c) Los docentes informarán a los padres de familia que serán atendidos según el horario establecidos por los docentes.
- d) En caso de emergencia autorizada por la Dirección, podrá ingresar el padre de familia.
- e) Está terminantemente prohibido el ingreso a todo tipo de vendedores.
- f) Los docentes que cumplan con los dispositivos se les dará una resolución de felicitación por el cumplimiento de sus funciones y los que incumplan serán merecedores a la llamada de atención por escrito (memorándum).

## **CAPÍTULO XVIII**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Art. 54°:** Derechos de los padres de familia:

- a) Que los hijos reciban formación acorde con los objetivos y fines del colegio.
- b) Solicitar entrevistas con los directora y profesores.
- c) Recibir trimestralmente la boleta de información de sus hijos.
- d) Recibir orientación del colegio para tratar problemas que pudieran existir en el rendimiento y conducta de sus hijos.

**Art. 55°:** Deberes de los padres de familia:

- a) Matricular a sus hijos en nuestra Institución, así como adquieren derechos también contraen compromisos.
- b) Participar consciente y activamente en los actos o reuniones programadas por los padres de familia.
- c) Colaborar en la gestión educativa del plantel.
- d) Respetar a las autoridades y personal del plantel.
- e) Participar en el proceso educativo de sus hijos a través de los comités de aula.

**Art. 56°:** Está prohibido a los padres de familia:

- a) Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos propios de Dirección.
- b) Participar en acciones injustificadas que conduzcan al desprestigio de la Institución Educativa.

- c) Difamar a las autoridades y personal del plantel.
- d) Resolver por su propia cuenta problemas que son de absoluta responsabilidad de los profesores y Dirección de la Institución Educativa.
- e) Queda prohibido el ingreso de los padres de familia al colegio y aula en horas de clase.
- f) Queda prohibido que los padres de familia faciliten a sus hijos, dinero y otras prendas para traer a la Institución.

#### **DE LA ASOCIACIÓN DE PADRE DE FAMILIA**

**Art. 57°:** La Asociación de Padres de Familia apoya a la Dirección en aquellos aspectos que le encomienda o que gestionen por propia iniciativa con el fin de mejorar el servicio educativo que brinda el colegio. Sus actividades al interior de la I.E. deben ser coordinadas y aprobadas por Dirección.

#### **CAPÍTULO XIX**

#### **DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **Art.58°: Convivencia Escolar**

Conjunto de relaciones individuales y grupales que configuran la vida escolar. Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los integrantes de la comunidad educativa. A fin de cumplir su misión pedagógica, la experiencia de convivencia en la escuela debe proporcionar a los estudiantes los aprendizajes, actitudes y valores que les permitan formarse como ciudadanos, conociendo sus derechos y ejerciéndolos con responsabilidad para ello se debe crear un ambiente de relaciones justas, solidarias, equitativas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad educativa, fundamentando su accionar en la democracia, la participación, inclusión, y la interculturalidad.

##### **Art. 59° Normas de convivencia**

Instrumento pedagógico normativo que contribuye a la interacción respetuosa de los estudiantes entre los integrantes de la comunidad educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo, y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Asimismo, establecen las regulaciones disciplinarias y las medidas correctivas correspondientes. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.

##### **Art. 60°: Integrantes del Comité de Tutoría y Convivencia Escolar**

- ❖ Director - Docente
- ❖ Estudiantes
- ❖ Padre de familia

##### **Art. 61° De la organización de la convivencia escolar**

**Funciones:**

**Función formadora:**

- La educación en valores, la justicia, libertad, el respeto y la solidaridad.

- Desarrollo de habilidades socioemocionales de interacción entre pares, la expresión asertiva de ideas y emociones, el trabajo y juego grupal, pedir disculpas.
- El aprendizaje y el respeto de las normas de comportamiento, fomentando el sentido social y el bienestar individual y colectivo.
- Función protectora.
- Entorno acogedor de cuidado y seguridad, en el cual se desarrolle saludablemente sin estar expuesto a peligros o riesgos que puedan vulnerar su integridad física o psicológica.
- La comunidad educativa ejerce una labor protectora dentro y su entorno de la institución.
- Se concreta cuando los estudiantes puedan tener adultos confiables a quienes recurrir que solucionen problemas en todos los espacios y momentos en la IE

#### **Función reguladora:**

Formar a los estudiantes en el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones, apuntando a que debe hacerse responsable de sus actos y decisiones, con el acompañamiento de un docente, porque los comportamientos que construyen aportan a la convivencia y al desarrollo personal.

#### **Líneas de Acción:**

##### **Promoción de la convivencia escolar:**

Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas, participativas, inclusivas e interculturales a nivel de la institución. Promueve modos de relación que aporten positivamente a la mejora del clima escolar y formación integral de los estudiantes.

Prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.

Es anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo que puedan presentarse mediante la implementación de programas, proyectos preventivos de acuerdo a las necesidades y realidad de la institución, dirigido a la generalidad de los estudiantes expuestos a la violencia a mediano o corto plazo.

##### **Atención de violencia y otros casos:**

En la IE es el órgano responsable de la atención de casos de violencia escolar y otros es el Comité de tutoría y convivencia escolar, a través del responsable del SISEVE, el director debe estar informado de los procedimientos seguidos en el caso.

El director debe garantizar la atención oportuna de los casos escolar en el marco de los protocolos de atención y seguimientos del portal.

##### **Registro y conocimiento del caso.**

- ❖ Acciones de la IE.
- ❖ Derivación a los servicios especializados.
- ❖ Seguimiento.
- ❖ Cierre.

##### **Art. 62° De los estímulos.**

Los comportamientos que contribuyan a la buena convivencia escolar deben ser reconocidos por los directivos.

##### **A nivel individual:**

- ❖ Reconocimiento personal por parte del profesor.
- ❖ Reconocimiento público en el aula, en la formación.

- ❖ Diplomas u otros al finalizar el bimestre y/o año escolar.

#### **A nivel Grupal:**

- ❖ Reconocimiento público en la formación.
- ❖ Visita cultural o jornada de integración.

#### **Art. 63° De las medidas correctivas:**

Se aplican en aquellas situaciones en los estudiantes no han respetado las normas de convivencia de la institución. Tiene la finalidad de generar la reflexión activa sobre sus actos, modificación y/o extinción de un comportamiento inadecuado, a través de una orientación clara y de cambio. Fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que pueden haber ocasionado su comportamiento, promoviendo practicas restaurativas, disculpas apoyo, de reconciliación social.

Deben cumplir los siguientes criterios:

Rechazo a todo castigo humillante o físico.

La medida debe ser proporcional a la falta.

Con orientación formativa, reparadora y con expectativas de cambio.

Acordes con ciclos y etapas de desarrollo del estudiante.

#### **Art.64° De las normas de convivencia institucional:**

- Conocemos nuestros deberes para la búsqueda enseñanza - aprendizaje en la educación y defendemos los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Nos dirigimos y tratamos con respeto, empatía e igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a sus posibilidades en su comunicación y avance del estudiante.
- A través de la comunicación promovemos el reporte de toda forma de violencia en el hogar para tomar las medidas del caso.
- Comunicación permanente manteniendo el respeto mutuo estudiante – docente y padres – docentes.
- Reconocemos y respetamos la dignidad de todos los integrantes de la comunidad fomentando la práctica del buen trato en casa.
- Practicamos actividades para la práctica de hábitos saludables, nutrición, cuidado personal y cuidado ante las condiciones climatológicas.
- Cumplimos las actividades asignadas, respetando plazos establecidos para él envió, esmerándonos cada día en ser más eficientes en nuestras labores académicas.
- Generamos estrategias y rutinas de trabajo en casa encaminadas al cuidado y autocuidado haciendo uso de las redes sociales y otros medios digitales.
- Nos mantenemos comunicados entre todos los actores de la comunidad educativa y participamos en la reunión de trabajo colegiado para mejorar el rendimiento académico

#### **Art. 65°: Normas de convivencia institucional consensuados:**

- Mantenemos un trato amable y de respeto entre el director, docentes, Estudiantes y padres de familia de la I.E.
- Asistimos con puntualidad y responsabilidad garantizando sus materiales de trabajo.
- Mantenemos un clima Institucional favorable entre todo el personal de la Institución y la comunidad educativa.

- m) Mantenemos orden y respeto a las opiniones de los docentes, estudiantes, director y padres de familia.
- n) Participamos activamente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas dentro y fuera de la Institución Educativa.
- o) Apoyamos y colaboramos activamente en las actividades relevantes de las diferentes comisiones conformados en la Institución.
- p) Participar en las actividades deportivas y culturales conjuntamente que los estudiantes.
- q) Participar de manera responsable en las actividades de asuntos sociales.
- r) Nos mantenemos comunicados entre todos los actores de la comunidad educativa y participamos en la reunión de trabajo colegiado para mejorar el rendimiento académico.
- s) Nos presentamos debidamente uniformado a la Institución Educativa, como también con traje elegante el personal de la institución.
- t) Respetamos la hora de ingreso y de salida de acuerdo como consta en el presente reglamento.
- u) Asistir con responsabilidad a las reuniones programadas y citadas a nivel de aula e institucional

## **I. NORMAS DE CONVIVENCIA:**

Para la generación de un clima adecuado para el logro de los aprendizajes de los estudiantes y conforme a las necesidades y características de la I.E, la convivencia escolar se define como:

Las Normas de Convivencia como componente esencial del Reglamento Interno, pues expresan los acuerdos de la IE para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Asimismo, se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes. En otras palabras, las NCIE representan ideales y, al mismo tiempo, son una herramienta concreta para la resolución de conflictos. Al respecto, es esencial recordar que las NC-IE se aplican a todos los integrantes de la comunidad educativa, desde los estudiantes y personal de la IE, hasta las familias y demás actores del ámbito local que visitan nuestra institución. Si todos conocen las expectativas de nuestras normas de convivencia, será más fácil construir un clima escolar positivo. En algunas II.EE. será posible convocar a todos los integrantes de la comunidad educativa y discutir estas normas; sin embargo, en otras será necesario recurrir al órgano de representación como el CONEI o sus instancias de representación como la APAFA, el Municipio Escolar, entre otras formas de organización. Así lograremos que la voz de toda la comunidad educativa esté presente.

### **MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Asimismo, teniendo en cuenta los protocolos para la prevención y atención de la violencia, así como la disciplina con enfoque de derecho, se detallan la medida correctiva ante e incumplimiento de las normas de convivencia de la I.E se establecen las siguientes medidas correctivas:

**COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:** El docente tutor establece comunicación con la familia del estudiante para recoger información y evidencias sobre su situación actual y para comprender las causas del comportamiento disruptivo presentado.

**ESPACIO DE REFLEXIÓN CON EL ESTUDIANTE:** El docente tutor conversa con el estudiante y lo invita a reflexionar sobre las motivaciones de su actuar y las consecuencias de su comportamiento. Asimismo, le presenta al estudiante formas respetuosas a tener en cuenta al dirigirse a los demás.

**ACCIÓN REPARADORA:** El docente tutor guía al estudiante a asumir una acción reparadora que permita revertir la ofensa a su compañera(a). Además, se compromete a realizar un recurso creativo que tenga como objetivo promover la comunicación respetuosa con los demás.

**ORIENTACIÓN A LA FAMILIA EN SU ROL DE ACOMPAÑAMIENTO:** El docente tutor se comunica con la familia para brindarle pautas que permitan construir nuevas formas de comunicación positiva con su hijo. Así mismo, le orienta a la familia para que asuma un rol participativo en el acompañamiento de su hijo para regular su comportamiento disruptivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**Art. 66.-** El presente Reglamento Interno es aprobado en coordinación virtual y presencial de la comunidad educativa y con la aprobación del Consejo Educativo Institucional entra en vigencia a partir del 1° de marzo del 2025 será revisado por una comisión instalada cada año para mejorar su contenido para incluir o excluir algunos artículos según sea los casos.

**Art. 67.-** Los casos no contemplados en el presente REGLAMENTO INTERNO, serán resueltos por la Comunidad Educativa en una asamblea general, en cualquier época del año escolar su modificación, por lo tanto, se pone a vuestra consideración para su inmediata aplicación y ejecución como documento administrativo de la Institución Educativa N° 501377 – José Carlos Mariátegui.

**La dirección.**

